

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9771

VISTO:

La **Nota B 158 L 65**, de fecha 05 de mayo de 2015, elevada por la Sra. Mirta Beatriz Busto D.N.I. N° 5.323.752, solicitando ampliación de la financiación del plan de pavimento y...

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las comprobaciones objetivas que ha efectuado ésta Comisión de Hacienda y Presupuesto, la peticionante cobra una jubilación de \$ 4.905 y su esposo percibe una jubilación de \$ 9.000, no prestan ni reciben colaboración económica de familiares, poseen erogaciones mensuales para pago de medicamentos indispensables y traslados a la ciudad de Puiggari, por afecciones cardiacas y problemas motrices de la requirente, no pudiendo afrontar un elevado pago por las mejoras realizadas, pero asimismo demuestra intención de cancelación de deudas con el Municipio.-

Que teniendo en cuenta que la deuda que mantiene la Sra. Mirta Beatriz Busto, en concepto de pavimento arroja la suma de pesos veinticinco mil quinientos setenta y siete (\$ 25.577), lo cual le dificulta cumplir con la extinción de sus obligaciones, es que esta Comisión estima viable acceder a otorgar un plan especial de pago.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Otórguese a la Sra. Mirta Beatriz Busto D.N.I. N° 5.323.752, un plan especial de pago para regularizar su deuda por mejoras en concepto de pavimento, correspondiente a la P.P. 006425, consistente en una (01) entrega de pesos setecientos diez con cuarenta y ocho (\$ 710,48) y treinta y cinco (35) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos setecientos diez con cuarenta y ocho (\$ 710,48), a partir de la promulgación y fehaciente notificación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: La contribuyente deberá realizar el plan de pago del artículo precedente dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada en forma fehaciente de la presente Ordenanza.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 3º: Será causal de caducidad del beneficio otorgado por la presente, el dejar de abonar en tiempo y forma dos (2) cuotas seguidas o tres (3) alternadas del presente plan de pago.-

ARTICULO 4º: Notificar de la presente a la Sra. Mirta Beatriz Busto D.N.I. N° 5.323.752, en el domicilio sito en calle Congreso de Tucumán N° 747 y/o 749 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiséis (26) días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva -Presidente- Ricardo Antonio Iselli -Secretario-.

Promulgada el 10/06/2016